



Rionegro,

Señores
ANONIMO
PARA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB

DATOS QUEJA

Radicado: SCQ-131-1403-2025
Fecha de ingreso: 29/09/2025
Descripción: tala bosque nativo
Vereda: Cabeceras
Municipio: Rionegro

Cordial saludo:

Por medio del presente procedemos a informarle que esta Autoridad Ambiental en atención a la queja interpuesta por usted con radicado SCQ-131-1403-2025 del 29 de septiembre de 2025, sobre hechos presentados en la vereda Cabeceras del municipio de Rionegro, realizó una verificación en campo, el día 29 de septiembre de 2025, visita que generó el informe técnico con radicado No. IT-07222-2025 del 15 de octubre de 2025, que concluyó lo siguiente:

“En visita de atención a la queja SCQ-131-1403-2025 en el predio identificado con FMI: 020-0046708 ubicado en la vereda Cabeceras de Llanogrande en el Municipio de Rionegro; en el sitio se observó el aprovechamiento de tres (3) árboles en un lindero conformado con especies exóticas: Un (1) ciprés (Cupressus lusitanica) y dos (2) eucaliptos (Eucalyptus sp.). Con base en el parágrafo 1º del Artículo 2.2.1.1.12.9 del Decreto 1532 de 2019: “El aprovechamiento de las cercas vivas y barreras rompevientos, no requerirá de ningún permiso u autorización”.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se encuentran actividades que sean competencia de la Corporación o que requieran de control y seguimiento de las mismas.”

En razón a lo anterior la queja fue archivada.

En Cornare estaremos prestos a servirles, cualquier solicitud adicional con gusto será atendida. Para dar respuesta a esta comunicación favor realizarla con destino en el expediente anterior, a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
Cornare

Expediente: **SCQ-131-1403-2025**
Proyectó: **Dahiana Arcila**
Revisó: **Nicolas D**
Aprobó: **John Marín**
Dependencia: **Subdirección del Servicio al Cliente**

